



Servicio Navarro de Salud  
Osasunbidea

Subdirección de Farmacia

Servicio de Gestión de la Prestación Farmacéutica

Desde hace mucho tiempo, ya no se emite por parte del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea ningún documento de autorización indefinida de un medicamento o producto que precise visado.

En el Acuerdo Marco de condiciones de concertación de las oficinas de farmacia con el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea ya no se recoge expresamente esta modalidad de visado.

Por lo tanto, desde el 1 de marzo, no son válidas ni se pueden facturar recetas en papel **manuscritas** en las que conste una autorización indefinida de un tratamiento (**fecha de caducidad 9999**).

**Sí que son válidas** y por lo tanto se pueden facturar las **recetas en papel visadas electrónicamente**, que a veces las imprimen, aunque tengan fecha de caducidad 9999.

En el caso en que se facture una receta papel **manuscrita** con una autorización indefinida se procederá a una anulación total.